

Código de conducta de clientes y proveedores



Fecha de publicación: 6 Abril 2022

Fecha de la última revisión: 1 Febrero 2022

Hollis, Battersea Studios, 80-82 Silverthorne Road, Londres, SW8 3HE
Tel. +44 20 7622 9555 [hollisglobal.com](https://www.hollisglobal.com)

Regulada por el RICS

Hollis Global Limited, una compañía de responsabilidad limitada (*limited liability company*). Inscrita en Inglaterra y Gales con el número 13400429.

Domicilio social: Battersea Studios, 80-82 Silverthorne Road, Londres, SW8 3HE.

Número de IVA: 863 8914 80. Regulada por el *Royal Institute of Chartered Surveyors* (RICS) del Reino Unido.

Índice

1.	Objetivo	3
2.	Discriminación y acoso	3
3.	Soborno y corrupción	3
4.	Esclavitud moderna y trata de seres humanos	4
5.	Evasión fiscal	4
6.	Notificaciones	4

1. Objetivo

- 1.1.1 Esta política establece las normas de conducta que Hollis se compromete a cumplir al llevar a cabo sus actividades comerciales con clientes y proveedores. Cualquier infracción de esta política constituirá un incumplimiento significativo del contrato que ha suscrito con Hollis.

2. Discriminación y acoso

- 2.1.1 Hollis se compromete a eliminar la discriminación ilegal e injusta en el lugar de trabajo, ya sea por motivos de edad, discapacidad, cambio de sexo, matrimonio o pareja de hecho, embarazo y maternidad, religión o creencias, sexo, orientación sexual o raza, incluidos el color de la piel, la nacionalidad y el origen étnico o nacional.
- 2.1.2 Hollis también se compromete a crear un entorno de trabajo sin acoso e intimidación, donde se trate a todas las personas con dignidad y respeto. Hollis espera que todas las organizaciones con las que tenemos relaciones comerciales adopten el mismo enfoque. Son inaceptables las conductas, acciones y palabras que transgredan nuestra política.
- 2.1.3 Usted acepta que, durante la vigencia de su contrato con Hollis, usted aplicará sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) donde se incorporen estos principios y que permitan garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en este ámbito. Usted acepta, asimismo, que exigirá su cumplimiento cuando corresponda.

3. Soborno y corrupción

- 3.1.1 Hollis ha asumido el compromiso de actuar conforme a las normas más estrictas de conducta ética e integridad en sus actividades comerciales. Adoptamos un enfoque de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción y esperamos que todas las organizaciones con las que tenemos relaciones comerciales adopten el mismo enfoque. Puede obtener una copia de nuestra política contra el soborno, a solicitud.
- 3.1.2 Usted se compromete a cumplir con todas las leyes, disposiciones legales y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluida, a modo meramente enunciativo, la Ley contra el Soborno (*Bribery Act*) de 2010 del Reino Unido y demás leyes equivalentes en el país en el que opere, y a tener en vigor, durante toda la vigencia de su contrato con nosotros, sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) entre los que se incluyen los procedimientos adecuados en virtud de la Ley contra el Soborno de 2010 del Reino Unido, y exigirá su cumplimiento cuando corresponda.
- 3.1.3 Usted nos notificará por escrito si tiene conocimiento de cualquier incumplimiento de esta sección o si tiene motivos para creer que usted o cualquier persona vinculada con usted ha recibido una solicitud o exigencia de cualquier ventaja financiera indebida o de otro tipo en relación con el cumplimiento del contrato que ha suscrito con nosotros.

4. Esclavitud moderna y trata de seres humanos

- 4.1.1 Hollis asume el compromiso de luchar para eliminar la esclavitud, la servidumbre, cualquier forma de trabajos forzados u obligatorios y la trata de seres humanos, y no tolerará ningún tipo de acciones o conductas que las apoyen en ninguna parte de su cadena de suministro.
- 4.1.2 Usted se compromete a cumplir con todas las leyes, disposiciones legales y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra la esclavitud, la servidumbre, cualquier forma de trabajos forzados u obligatorios y la trata de seres humanos, con inclusión, a modo meramente enunciativo, de la Ley contra la Esclavitud Moderna (*Modern Slavery Act*) de 2015 del Reino Unido, y otras leyes equivalentes en el país en el que opere, y a tener en vigor, durante toda la vigencia de su contrato con nosotros, sus propias políticas y procedimientos (que nos proporcionará cuando así se lo solicitemos) para asegurarnos de que se estén cumpliendo, y los hará cumplir cuando corresponda.
- 4.1.3 Usted nos notificará por escrito si toma conocimiento de cualquier incumplimiento de esta sección o si tiene motivos para creer que usted o cualquier persona vinculada con usted ha recibido una solicitud o exigencia de tomar parte en cualquier actividad que pudiera infringir la Ley contra la Esclavitud Moderna de 2015 del Reino Unido u otras leyes equivalentes.

5. Evasión fiscal

- 5.1.1 No participará en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito de facilitación de la evasión fiscal en el Reino Unido o en el extranjero en virtud de los artículos 45 (1) y 46 (1) de la Ley de Financiación Criminal (*Criminal Finances Act*) de 2017 del Reino Unido o cualquier ley local equivalente en la jurisdicción donde Hollis preste o reciba servicios.
- 5.1.2 Usted nos notificará con prontitud cualquier solicitud o exigencia que haya recibido de cualquier tercero destinada a facilitar la evasión de impuestos en el sentido de lo dispuesto en la Parte 3 de la Ley de Financiación Criminal de 2017 del Reino Unido en relación con el cumplimiento del presente contrato.

6. Notificaciones

6.1.1 Le rogamos que remita cualquier notificación necesaria en virtud del presente Código de conducta o cualquier otra pregunta o inquietud a:

Ian Thompson

Director de finanzas

London Battersea

Tel.: +44 20 7627 9854

Correo electrónico: ian.thompson@hollisglobal.com